



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO 68001-40-03-006-2020-00372-00

Al Despacho de la señora Juez informando, que el apoderado de la parte demandante allega memorial informando notificación personal a la parte demandada. Sírvase ordenar lo que en Derecho corresponda. Bucaramanga, **01 de febrero de 2021**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el memorial allegado por la parte demandante, se evidencia que no se allega constancia de envió del escrito de demandada independiente si su resultado de notificación fue positivo o negativo, por lo anterior previo a tenerse por notificada la parte demandada, se requerirá a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días allegue la constancia de envió para su respectivo tramite procesal.

En mérito de lo expuesto dentro de las presentes diligencias, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue en el término de cinco (05) días, la constancia de envió de notificación personal a la parte demandada, por las razones indicadas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notificará por estado electrónico No. 13 de fecha 02 de febrero de 2021